

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y
ORGÁNICA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
“COCEMFE CÁCERES”

CÓDIGO ÉTICO

Cáceres, 24 de junio de 2021

El presente Código Ético ha sido aprobado por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de COCEMFE CÁCERES, celebrada el día 24 de junio de 2021.



**CÓDIGO ÉTICO DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
“COCEMFE CÁCERES”**

INTRODUCCIÓN	3
Título I. Disposiciones generales	4
Artículo 1. Marco referencial y legislativo.	4
Artículo 2. Objetivo del Código Ético.	4
Artículo 3. La dignidad humana como principio esencial.	4
Título II. De los valores	4
Artículo 4. Compromiso y defensa de los derechos humanos y sociales de las personas con discapacidad física y orgánica.	4
Artículo 5. Igualdad, equidad y justicia social.	5
Artículo 6. Libertad, autogobierno y autorepresentación.	5
Artículo 7. Participación y democracia.	6
Artículo 8. Responsabilidad, calidad, eficiencia y eficacia.	6
Artículo 9. Transparencia y rendición de resultados.	7
Artículo 10. Integridad e independencia.	7
Artículo 11. Solidaridad.	8
Título III. Del Comité de Ética	9
Artículo 12. Creación.	9
Artículo 13. Composición.	9
Artículo 14. Funciones.	9
Artículo 15. Reuniones.	9
Artículo 16. Compromiso para asumir y cumplir el Código Ético.	10
Disposición transitoria única. Elección del Comité Ética.	10
Disposición final única. Entrada en vigor.	10



CÓDIGO ÉTICO DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES “COCEMFE CÁCERES”¹

INTRODUCCIÓN

La Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la provincia de Cáceres “COCEMFE CÁCERES” (en adelante COCEMFE CÁCERES) es una organización no gubernamental, de carácter social, sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa e inscrita en el Registro de Federaciones de Cáceres n.º 2.

Fundada en 1983, bajo el nombre Federación Cacerense de Minusválidos (FECAMI), nació para unir, apoyar y coordinar los esfuerzos y actividades de las entidades que trabajan a favor de las personas con discapacidad física y orgánica de la provincia de Cáceres para defender sus derechos y libertades, mejorar su calidad de vida y potenciar su autonomía personal en aras de alcanzar la plena ciudadanía.

COCEMFE CÁCERES tiene cultura propia manifestada a partir de:

a) **Misión:** Lograr la plena inclusión y participación activa de las personas con discapacidad física y orgánica en todos los ámbitos de la sociedad, a través de la promoción, defensa y reivindicación del ejercicio de sus derechos, así como de la coordinación, representación e impulso de su movimiento asociativo, contribuyendo así a la construcción de una sociedad inclusiva y diversa.

b) **Visión:** Organización de referencia por su capacidad de representación y reivindicación de los derechos de las personas con discapacidad física y orgánica, poniendo al servicio de sus entidades miembros las mejores capacidades profesionales con el fin de garantizar altos niveles de calidad en sus actuaciones para generar un impacto positivo en la sociedad.

c) **Valores:** Los valores que inspiran y orientan la actuación de COCEMFE CÁCERES son los que sustentan la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y, además, la defensa de los derechos humanos y sociales de las personas con discapacidad física y orgánica y sus familias; la igualdad, equidad y justicia social; la libertad, el autogobierno y la autorepresentación; la participación y democracia; la responsabilidad, calidad, eficiencia y eficacia; la transparencia y la rendición de resultados; la integridad e independencia; y la solidaridad.

¹ El presente Código Ético se ha desarrollado a partir de lo dispuesto en el Código Ético de la Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE).



Título I. Disposiciones generales

Artículo 1. Marco referencial y legislativo.

1. COCEMFE CÁCERES y su movimiento asociativo enmarcan su actuación en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948 y en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas de 2006. Asimismo, actúan en congruencia con los principios del Estado Social, de Derecho y de Legalidad recogidos en nuestro ordenamiento jurídico y, por consiguiente, cualesquiera tratados, convenciones internacionales y desarrollos legislativos que emanen de dichos principios.

2. COCEMFE CÁCERES y su movimiento asociativo, además de lo dispuesto en el párrafo anterior, debe actuar conforme a los Estatutos de COCEMFE CÁCERES, el Reglamento de Régimen Interno, el Código Ético y demás planes, protocolos y normativas internas generadas desde la entidad para sus órganos de gobierno, equipos y movimiento asociativo.

Artículo 2. Objetivo del Código Ético.

1. El presente Código Ético es un documento vivo, susceptible de transformación y modificación, cuyo contenido y aplicación deben ser objeto de análisis y evaluación continuos.

2. El desarrollo, interpretación, comunicación, aplicación, seguimiento y evaluación del presente Código Ético corresponderá a un Comité de Ética creado al efecto.

Artículo 3. La dignidad humana como principio esencial.

COCEMFE CÁCERES considera la dignidad humana como principio rector del presente Código Ético. Por tanto, es el principio esencial e indispensable que respetará y promoverá para lograr organizaciones y acciones éticas.

Título II. De los valores

Artículo 4. Compromiso y defensa de los derechos humanos y sociales de las personas con discapacidad física y orgánica.

1. El compromiso de COCEMFE CÁCERES es con las personas con discapacidad física y orgánica, sus familias y el entorno en el que viven.

2. Las personas con discapacidad física y orgánica y la defensa de sus derechos resultan primordiales y guían el trabajo diario de COCEMFE CÁCERES.



3. Las entidades que forman COCEMFE CÁCERES, así como todos los trabajadores aplicarán los valores y mandatos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los derechos sociales recogidos en nuestro ordenamiento jurídico. Asimismo, defenderán su cumplimiento allí donde puedan verse vulnerados y apoyarán a las entidades del movimiento asociativo de COCEMFE CÁCERES en la reivindicación de estos derechos.

Artículo 5. Igualdad, equidad y justicia social.

1. Las personas y entidades que forman COCEMFE CÁCERES deben valorar y reconocer la diversidad como parte de la realidad humana, trabajando para eliminar la discriminación de las personas con discapacidad y cualquier tipo de discriminación de las personas por razón de su raza, etnia, religión, lengua, cultura, género, orientación sexual, situación migratoria, social o económica.

2. Las personas y entidades que forman COCEMFE CÁCERES promoverán la paridad de género de acuerdo con el principio de presencia equilibrada en los equipos y grupos de trabajo.

3. La equidad implica el reconocimiento y compromiso con la diversidad humana. Se mostrará y promoverá una imagen adecuada y digna de las personas con discapacidad física y orgánica, que evite estereotipos y prejuicios, acorde con la aceptación y respeto a la diversidad.

4. Se pondrá especial atención en visibilizar y denunciar la discriminación de las personas ante las desigualdades. Para ello, se dispensará un trato digno y respetuoso a todas las personas, en especial a aquellas en situación de vulnerabilidad o múltiple discriminación.

Artículo 6. Libertad, autogobierno y autorepresentación.

1. Para el pleno ejercicio de la libertad, entendida como el derecho de las personas a desarrollarse como tal, resulta necesario eliminar las barreras y las restricciones que impidan el progreso de las personas con discapacidad física y orgánica. Para ello, se debe propiciar las condiciones óptimas de participación de las personas y colectivos en la toma de decisiones, así como eliminar las barreras a esa participación y crear los canales para lograr la autorepresentación y el autogobierno de las personas con discapacidad y las organizaciones que representan al colectivo y la defensa de sus derechos.

2. Las personas y entidades que forman COCEMFE CÁCERES crearán y pondrán a disposición de las personas con discapacidad física y orgánica y sus familias los canales y mecanismos necesarios para facilitar la expresión de los deseos, ideas y opiniones de las personas con discapacidad por sí mismas. Asimismo, respetarán sus decisiones en el marco de una atención personalizada y de calidad, con el máximo rigor técnico y respeto a la confidencialidad respecto a su situación personal.



Artículo 7. Participación y democracia.

Las personas y entidades que forman COCEMFE CÁCERES:

1. Garantizarán el funcionamiento democrático del movimiento asociativo y de los procesos para la elección de cargos de dirección y representación en condiciones de igualdad, sin establecer causas de exclusión salvo las que establezcan el presente Código Ético, los Estatutos de COCEMFE CÁCERES y el Reglamento de Régimen Interno.

2. Impulsarán prácticas y estrategias que fomenten los procesos participativos en las acciones y programas. Las personas que se encuentren en la Junta Directiva y/o en los órganos de representación de COCEMFE CÁCERES procurarán fomentar la participación democrática en la toma de decisiones dentro de la entidad.

3. Mantendrán una actitud abierta al diálogo, desechando actitudes autoritarias, arbitrarias o personalistas, fomentando una cultura democrática basada en el debate y en la libertad de expresión como prácticas habituales.

4. Fomentarán y promoverán el ejercicio del voluntariado como forma de participación social de las personas con discapacidad física y orgánica, sus familias y demás personas de su entorno.

5. Habilitarán canales de participación y comunicación para que los usuarios y las personas voluntarias puedan hacer llegar sus demandas y propuestas a las entidades, en consonancia con una permanente actitud de escucha hacia las personas con discapacidad.

Artículo 8. Responsabilidad, calidad, eficiencia y eficacia.

Las personas y entidades que forman COCEMFE CÁCERES:

1. Trabajarán orientados a desarrollar una actividad bajo criterios de calidad, es decir, perseguirán la excelencia en la gestión, con actitud de mejora y apertura a la innovación, empleando el máximo rigor técnico en el desempeño del trabajo.

2. Aplicarán los principios de eficiencia y eficacia en la actividad diaria y en la planificación de programas y proyectos, bajo los principios de austeridad, prudencia y economía en lo referente a la gestión de recursos y patrimonio de la entidad.

3. En consonancia con el principio de austeridad y prudencia en el manejo de los recursos y para lograr realmente una mejora en la calidad de vida de las personas con discapacidad física y orgánica, se debe defender el respeto y la sostenibilidad del medio ambiente, realizando un uso eficiente de los recursos para minimizar el impacto medioambiental de nuestras acciones.

4. Debido al manejo de datos e información especialmente sensible, exclusivamente, recabarán aquellos datos que sean estrictamente necesarios, garantizando la seguridad de los mismos, la estricta confidencialidad y el respeto a la legalidad vigente en relación con la protección de datos y el derecho a la intimidad. Por ello, se actuará bajo el principio de coherencia, transmitiendo mensajes y modelos de conducta acorde con los valores defendidos.



Artículo 9. *Transparencia y rendición de resultados.*

COCEMFE CÁ CERES:

1. Garantizará la mayor transparencia en todo lo referente a la gestión económica y financiera de las entidades, con especial atención a la gestión y tramitación de subvenciones y manejo de recursos públicos y privados. Asimismo, se hará un uso responsable de los recursos, evitando cualquier acción que pueda perjudicar los intereses de COCEMFE CÁ CERES y del colectivo de las personas con discapacidad física y orgánica.

2. Realizará con total transparencia los procesos de contratación y compra de bienes y servicios, así como la relación con los proveedores siguiendo los protocolos y recomendaciones disponibles en las entidades. Se promoverá una política clara que impida la colaboración con empresas cuya conducta, acciones o forma de proceder entre en conflicto con nuestros principios éticos.

3. Garantizará la transparencia en los procesos de elección de cargos de la Junta Directiva y órganos de representación, en la contratación de personal remunerado, en la elección del personal en prácticas y en la participación y adhesión de las personas voluntarias.

4. Propiciará el control externo de la gestión económica y financiera, a través de auditorías externas independientes. Y, en cualquier caso, establecerá los controles internos necesarios para minimizar los riesgos en la gestión de los recursos económicos y financieros. Las personas de los órganos de gobierno y representación serán especialmente observadoras del principio de austeridad, acorde con el manejo transparente y honesto de los recursos.

5. Promoverá el conocimiento público de los resultados de la gestión, la procedencia y cuantía de los recursos económicos y financieros utilizados. Además de informar con exactitud y veracidad a la sociedad del destino y aplicación de los recursos.

6. Promoverá la transparencia en la acción política y, en coherencia, informará de los acuerdos alcanzados con otras organizaciones u organismos, propiciando el control y seguimiento de dichos acuerdos. Se explicará y publicará los criterios en torno a la toma de decisiones estratégicas que puedan afectar a las entidades y al colectivo de personas con discapacidad física y orgánica y sus familias.

Artículo 10. *Integridad e independencia.*

Las personas y entidades que forman COCEMFE CÁ CERES:

1. Se comprometen a gestionar los recursos disponibles de la entidad de forma responsable, evitando cualquier riesgo innecesario o uso especulativo del patrimonio de la entidad.

2. Evitarán priorizar el aspecto económico a los fines y misión, incluso cuando esto pueda suponer una disminución de ingresos.



3. Actuarán cumpliendo con la legalidad vigente en todo momento. Sin embargo, trabajarán para modificar aquellos marcos legislativos que consideren injustos, desactualizados o que perpetúan las desigualdades.

4. No harán uso de la información que tengan acceso en el ejercicio de sus funciones para fines privados, de lucro o beneficio personal.

5. Evitarán compensaciones personales, regalos, invitaciones o favores no acordados con el uso social, cuyo objetivo sea influir en la toma de decisiones o en las relaciones comerciales, profesionales y administrativas. Si el valor del regalo o invitación genera dudas se consultará con el Comité de Ética.

6. Evitarán las relaciones de dependencia con los financiadores que influyan o ejerzan control sobre las líneas estratégicas de acción de las entidades. Basarán la relación con las empresas públicas y/o privadas, donantes y otras fuentes de financiación, en la absoluta transparencia con el fin de preservar la independencia.

7. Evitarán situaciones en las que pueda existir un conflicto de intereses entre los intereses personales y/o familiares con los intereses de la entidad.

8. Colaborarán con el Estado en su lucha contra el fraude fiscal y el blanqueo de capitales, poniendo a su disposición información veraz, rigurosa y fiable, acerca de la gestión económica y financiera.

9. Mantendrán independencia de los partidos políticos, grupos de presión y agentes sociales. Se abstendrán de expresar opiniones personales de carácter político, religioso, ideológico o de cualquier otra índole en nombre o representación de la entidad, que puedan lesionar o afectar de alguna manera la reputación y buen nombre de COCEMFE CÁCERES y su movimiento asociativo.

Artículo 11. Solidaridad.

COCEMFE CÁCERES:

1. Se guiará por la vocación de servicio a la comunidad.

2. Fomentará una cultura de colaboración, cooperación e intercambio de información. El trabajo en equipo y la colaboración son actitudes propias de una relación basada en la reciprocidad y el apoyo mutuo.

3. Defenderá los intereses del movimiento social de la discapacidad de forma global, respetando el pluralismo y la diversidad. Especialmente, las personas que se encuentren en los equipos de dirección y representación defenderán intereses globales, nunca particulares.

4. Fomentarán las sinergias y relaciones con otras organizaciones ajenas a la discapacidad, para conocer y dar a conocer la realidad de la desigualdad de las personas por diferentes causas, compartiendo reivindicaciones y proyectos.

5. Se comprometerá a ser agente de cambio y no meros administradores eficientes de recursos, sino liderar verdaderas transformaciones a través de la innovación social y la inclusión con un enfoque global.



Título III. Del Comité de Ética

Artículo 12. Creación.

COCEMFE CÁCERES creará un Comité de Ética que resuelva las faltas por incumplimiento del presente Código Ético.

Artículo 13. Composición.

1. La participación en el Comité de Ética es voluntaria y desinteresada. Se hace de forma proactiva y debe ser iniciativa de la persona o entidad.
2. El Comité de Ética se elegirá coincidiendo con las elecciones de la Junta Directiva de COCEMFE CÁCERES y tendrá una vigencia de cuatro años.
3. El Comité de Ética estará compuesto por tres personas:
 - Una persona de la Asamblea General.
 - Una persona de la Junta Directiva.
 - Una persona de algún órgano consultivo creado en COCEMFE CÁCERES.
4. De las tres personas que conforman el Comité de Ética se designará a una de ellas para ejercer funciones de secretaría del Comité de Ética.

Artículo 14. Funciones.

El Comité de Ética de COCEMFE CÁCERES tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Supervisión del cumplimiento del Código Ético.
- b) Fomentar el conocimiento del Código Ético entre los grupos de interés.
- c) Interpretar el Código Ético y solventar las dudas que se le planteen en relación con la aplicación y alcance del mismo.
- d) Tramitación de las denuncias, quejas o sugerencias que se presenten.
- e) Proponer mejoras en el Código Ético, así como en los procedimientos y sistemas internos de COCEMFE CÁCERES en este ámbito.
- f) Elaboración de un informe anual de seguimiento, evaluación y cumplimiento del Código Ético.

Artículo 15. Reuniones.

El Comité de Ética se reunirá, al menos, una vez al año, sin perjuicio de reunirse cada vez que sea requerido porque se produzca una denuncia o reclamación sujeta a lo establecido en este Código Ético, pudiendo ser de forma presencial o a través de video conferencia u otros medios telemáticos.



Artículo 16. *Compromiso para asumir y cumplir el Código Ético.*

1. Todas las personas que forman COCEMFE CÁCERES y su movimiento asociativo, los órganos de representación, los equipos de dirección y representación, los equipos de gestión e intervención, así como las personas voluntarias y el personal en prácticas asumirán, al integrarse en la entidad, el presente Código Ético.

2. Todas las entidades que forman COCEMFE CÁCERES se adherirán y lo asumirán automáticamente al aprobarse en la Asamblea General Ordinaria. Las entidades de nueva integración deberán certificar por escrito su compromiso al mismo.

3. Incumplir el presente Código Ético puede poner en riesgo el buen nombre y prestigio de la entidad y su movimiento asociativo. Por esta razón, todas las personas y entidades que conforman COCEMFE CÁCERES y su movimiento asociativo informarán por escrito al Comité de Ética de cualquier incumplimiento o falta de las normas éticas que observen.

Disposición transitoria única. *Elección del Comité Ética.*

En la Asamblea General Ordinaria de COCEMFE CÁCERES de 24 de junio de 2021 se elegirá al Comité de Ética establecido en el presente Código Ético hasta el próximo proceso electoral de COCEMFE CÁCERES.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

1. El presente Código Ético entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en la Asamblea General Ordinaria de COCEMFE CÁCERES.

2. El presente Código Ético es un documento susceptible de modificación, para este fin se someterá, al menos, cada cuatro años a revisión y ratificación. Sin perjuicio de que por circunstancias específicas y justificadas deba ser revisado y modificado antes de ese plazo.

El presente Código Ético ha sido aprobado por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de COCEMFE CÁCERES, celebrada el día 24 de junio de 2021.